

CDTI – PROYECTOS I+D COVID-19

DATOS CONVOCATORIA

<p>Título</p>	<p>Las ayudas a proyectos de I+D financiarán la investigación relacionada con la COVID-19, incluyendo la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de los productos necesarios.</p>
<p>Objetivo y Características</p>	<p>Estas ayudas tienen las siguientes características generales:</p> <p>Beneficiarios: EMPRESAS y CENTROS TECNOLÓGICOS inscritos en el registro creado por Real Decreto 2093/2008 de 19 de diciembre</p> <p>La participación de los grupos de investigación de la Universidad solo será posible por la vía de la subcontratación de sus actividades por parte de una de las entidades beneficiarias. Subcontratación máxima: 65% del presupuesto elegible, previa autorización en la resolución de concesión. No se permite la subcontratación de entidades vinculadas al beneficiario. En el caso de contratos por importe superior a 60.000 euros deberán aportarse tres ofertas de diferentes proveedores y justificarse la elección entre las ofertas presentadas.</p> <p>Los proyectos de I+D subvencionables deberán tener las siguientes características:</p> <p>a. Deberán incluir actividades de investigación industrial y/o desarrollo experimental, según las definiciones del artículo 2, apartados 85 y 86, del Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (en adelante, Reglamento (UE) nº 651/2014, de 17 de junio de 2014).</p> <p>b. El presupuesto elegible máximo será de 625.000 euros.</p> <p>c. Los proyectos deben iniciarse en 2020 y podrán finalizar, a más tardar, el 31 de octubre de 2021.</p> <p>Tipo de ayuda: Subvención.</p> <p>Sólo se concederá una ayuda por beneficiario.</p> <p>La intensidad máxima de las ayudas será del 80% presupuesto elegible. La cuantía individualizada de las ayudas se determinará en función del coste financiable real del proyecto, de las características de los beneficiarios y de las disponibilidades presupuestarias.</p> <p>La totalidad de la ayuda a cada beneficiario se efectuará en un único pago con ocasión de la resolución de concesión.</p> <p>El CDTI verificará el cumplimiento de la actuación objeto de la subvención y emitirá la correspondiente certificación acreditativa.</p>



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es

Entidad convocante	CDTI – Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial
Web	https://www.cdti.es/index.asp?MP=100&MS=917&MN=2
Plazo	La presentación de proyectos on-line, a través de la aplicación CDTI, se podrá realizar de forma continuada, a partir del 11 de mayo de 2020 , hasta el 15 de diciembre de 2020, o hasta agotar fondos disponibles.
INFORMACIÓN ADICIONAL	
Observaciones	En el caso de que le propongan participar como SUBCONTRATADO, le rogamos que informe al SGI-OTRI (Pilar Antolín, mantolin@umh.es) lo antes posible, para tenerlo previsto y poder negociar con tiempo suficiente el acuerdo por el que se regulará la colaboración.
Técnico OTRI	Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es



SERVICIO DE GESTIÓN DE LA INVESTIGACIÓN - OTRI

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es